



Acuerdo de 12 de febrero de 2016 de la Comisión de Permanencia de la Universidad de Zaragoza respecto al reingreso de estudiantes que, habiendo incumplido el régimen de permanencia, después de tres cursos académicos de permanecer sin matrícula, deseen reingresar al Grado o Máster en el que habían llevado a cabo estudios no concluidos.

El artículo 16 del *Acuerdo de 28 de octubre de 2014, del Consejo Social de la Universidad, por el que se aprueba el Reglamento de Permanencia en títulos oficiales adaptados al Espacio Europeo de Educación Superior de la Universidad de Zaragoza*, establece que el incumplimiento de los requisitos indicados en el citado Acuerdo impedirá al estudiante continuar en esa titulación en la Universidad de Zaragoza, debiendo transcurrir un periodo de tres cursos académicos para volver a matricularse en los mismos estudios.

En desarrollo de dicho artículo, la Comisión de Permanencia de la Universidad de Zaragoza, en su sesión de 12 de febrero de 2016 **acuerda** regular las condiciones de reingreso a un Grado o a un Máster Universitario de aquellos estudiantes con convocatorias agotadas en alguna asignatura o por incumplimiento del número de créditos superados, y que por tanto, en virtud de un incumplimiento del Régimen de Permanencia, se hayan visto obligados a abandonar y a permanecer ajenos a una titulación de la Universidad de Zaragoza por un período de al menos tres cursos académicos.

1.- Estudiantes que reingresan a la misma titulación que se vieron obligados a abandonar.

Aquellos estudiantes que hubieran aprobado al menos una asignatura antes de verse forzados a abandonar la titulación, no deberán solicitar admisión para reingresar.

Aquellos estudiantes de Grado y Máster Universitario que a partir del segundo año de matrícula no hayan superado el número de créditos que les correspondan según sean estudiantes a tiempo completo o parcial solicitarán el reingreso al estudio.

En ambos incumplimientos, todas aquellas asignaturas no superadas que en el expediente tengan cuatro o más convocatorias agotadas, pasarán a estar en situación de tres convocatorias agotadas.

2.- Estudiantes cuya titulación abandonada está extinguida

En aquellos casos en que la titulación en la que haya estado matriculado el estudiante se hubiere extinguido, deberá solicitar admisión a los nuevos estudios que lo sustituyen en las mismas condiciones que los otros estudiantes de nuevo ingreso y, si es admitido y se matricula, podrá solicitar los reconocimientos que estime pertinentes, abonando en su caso los correspondientes precios públicos, de acuerdo con la normativa vigente.

15 de febrero de 2016

Presidente de la Comisión de Permanencia de la
Universidad de Zaragoza y Vicerrector de
Estudiantes y Empleo en funciones

Fernando Zulaica Palacios

Secretario de la Comisión de Permanencia y
Vicerrector Académico Universidad de Zaragoza

Kermit Mondragón Macpherson

